

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Jueves 30 de mayo de 1946

Núm. 150

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 25 de mayo de 1946 por la que se dispone se anuncie concurso para adjudicación de los premios «Africa», de literatura y periodismo	4498	vil entre las oficinas del Ramo de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Santiago de la Espada (Jaén)	4501
Otra de 27 de mayo de 1946 por la que se modifica el artículo séptimo de la de 18 de agosto de 1945, sobre forma de pago de los intereses del Empréstito del Majén del Protectorado español en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1928, correspondiente al vencimiento de 1.º de julio de 1946	4498	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. —Edicto por el que se concede audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por la Madre Superiora Provincial de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, contra acuerdo de esta Dirección General de 26 de abril último, ordenando la conversión en inscripciones intransferibles de los valores procedentes de la herencia de don José López Tudela, a favor de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la provincia de Zaragoza	4501
Otra de 29 de mayo de 1946 por la que se confirma en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Burgos a don Eleuterio Divar Divar	4498	Edicto por el que se concede audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Losa de Cuenca, contra acuerdo de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, de 4 de abril de 1946, que denegó la concesión de una dote con cargo a la Fundación «Memorias del Conde de Lerena»	4502
Otra de 29 de mayo de 1946 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes», durante el mes de junio próximo	4498	Dirección General de Administración Local. —Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría	4502
Otra de 29 de mayo de 1946 sobre márgenes comerciales.	4499	JUSTICIA. — Dirección General de los Registros y del Notariado. —Anunciando concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan	4506
MINISTERIO DE JUSTICIA		INDUSTRIA Y COMERCIO. — Dirección General de Industria. —Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita	4507
Orden de 24 de mayo de 1946 por la que se dispone que la publicación del Escalafón de Secretarios de Juzgados Comarcales en el «Boletín Oficial de Justicia Municipal» sirva de base para que los interesados con derecho a ello ejerciten la facultad concedida por el Decreto orgánico del Secretariado	4499	AGRICULTURA. — Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. —Escalafón general del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, cerrado en 31 de enero del año en curso (Suplemento al número 150.—Fascículo único, páginas 1 a 48).	
MINISTERIO DE HACIENDA		EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Enseñanza Primaria. —Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras). (Continuación.)	4508
Orden de 17 de mayo de 1946 sobre liquidación existencia de sellos de la República «Cifra» y «Matrona» obrantes en poder del Estado	4500	Liquidación de las obras con destino a Escuelas graduadas en Alora (Málaga)	4512
MINISTERIO DE AGRICULTURA		(Sección de Construcciones Escolares).—Rectificación al anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias en Preixana (Lérida)	4512
Orden de 21 de febrero de 1946 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	4500	OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Fuertos). —Modificando el anuncio de subasta pública para la adjudicación de las obras de «Edificios (manipulación y lonja del pescado) en el puerto de Pasajes (Guipúzcoa)»	4512
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Modificando el anuncio de subasta pública para la adjudicación de las obras de «Locales para industrias en pescadería», en el puerto de Málaga	4512
Orden de 8 de abril de 1946 por la que se declara libre de trabas la fianza prestada como garantía del cargo por el Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Olivenza (Badajoz)	4500	Modificando el anuncio de subasta pública para la adjudicación de las obras de «Terminación de las obras del muelle de ribera, trozo segundo, primera etapa», en el puerto de El Ferrol del Caudillo	4512
Otra de 24 de abril de 1946 por la que se desestima el recurso interpuesto por el Profesor del Conservatorio de Música de Cádiz don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor contra Orden ministerial de 2 de febrero último	4501	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION. — Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces). —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automé-			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1946 por la que se dispone se anuncie concurso para adjudicación de los premios «Africa», de literatura y periodismo.

Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4, de 4 de enero de 1945, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia el concurso de los premios «Africa» para el año de 1946 en la forma que a continuación se indica:

a) Un premio de 2.500 pesetas para recompensar al articulista que presente el mejor conjunto de cinco artículos dedicados a dar a conocer y exaltar la labor que España realiza en sus Protectorados y Colonias de Africa y a estimular el interés nacional por los temas africanos.

Los artículos deberán estar firmados y haber sido publicados en periódicos o diarios, impresos o hablados, o en revistas, en el plazo comprendido entre el 1.º de noviembre de 1945 y el 31 de octubre del año en curso.

La colección de referencia será presentada por el autor de la misma. Este premio no podrá ser declarado desierto ni dividido.

b) Un premio de 4.000 pesetas para recompensar la publicación periodística, diario o revista, no especializada en cuestiones de Africa, que con más constancia y acierto haya realizado una labor divulgadora en el período 1.º de noviembre de 1945 a 31 de octubre del año en curso. Este premio en ningún caso podrá ser declarado desierto y se adjudicará por la Dirección General de Marruecos y Colonias, debiendo los que deseen tomar parte en el concurso presentar las solicitudes en dicha Dirección General, en la fecha indicada anteriormente, exponiendo los méritos que aleguen para optar al premio.

Art. 2.º Un premio de 10.000 pesetas a la mejor obra no novelada, de divulgación de alguno de los aspectos científicos, políticos, orgánicos, económicos, históricos y humanos dedicados a enaltecer y propagar la obra realizada por España en Africa.

Los originales deberán ser entregados en la Dirección General de Marruecos y

Colonias antes del día 1 de octubre de 1946.

El premio no podrá ser repartido ni declarado desierto.

La Dirección General de Marruecos y Colonias, respetando los derechos literarios del autor, editará, sin embargo, a sus expensas, una primera edición de dos mil ejemplares, otorgando a aquél libremente el 15 por 100 del precio de cada uno de los ejemplares vendidos de dicha edición. Las reimpressiones, agotada aquella primera edición, serán por cuenta del autor, si así le conviniera.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 27 de mayo de 1946 por la que se modifica el artículo séptimo de la de 18 de agosto de 1945, sobre forma de pago de los intereses del Empréstito del Majzén del Protectorado español en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1928, correspondiente al vencimiento de 1.º de julio de 1946.

Ilmo. Sr.: Dificultades de orden material han impedido la recepción, dentro de los plazos previstos, de los nuevos títulos representativos del empréstito del Majzén del Protectorado español en Marruecos, Amortizable 4 por 100 1928, que han de ser entregados en canje por los antiguos de las emisiones 5 y 6 por 100 de la misma Deuda, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de esta Presidencia del Gobierno, fecha 18 de agosto de 1945.

A fin de asegurar debidamente la absoluta normalidad en el servicio financiero de este empréstito,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se habilitan los cupones números 38 de la emisión 5 por 100 y número 28 de la emisión 6 por 100, ambas del empréstito del Majzén del Protectorado español en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1928, para que mediante ellos puedan hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de julio de 1946.

Dichos cupones serán presentados, para su cobro, con factura ordinaria, en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Artículo segundo.—Las operaciones de canje previstas por el artículo 6.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de agosto de 1945 se realizarán a tenor de los preceptos de

la mencionada disposición, previo aviso que, a tal fin, publicará la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de mayo de 1946 por la que se confirma en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Burgos a don Eleuterio Divar Divar.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 29 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 122) en la Fiscalía Superior de Tasas, al Juez de Primera Instancia e Instrucción don Eleuterio Divar Divar, con el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Burgos, recientemente destinado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ronda (Málaga), continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 29 de mayo de 1946 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes», durante el mes de junio próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo, lo siguiente para los cargues de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, será la misma que se seña-

laba en la Orden de 29 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91), para el mes de abril siguiente, con las rectificaciones expuestas en la Orden de 29 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 120) y las que a continuación se detallan:

«Mercancías «Urgentes» por vagón completo»

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Exposición Oficial de Cinematografía de Zaragoza.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

«Mercancías «Preferentes» por vagón completo»

Se incluye melones.

«En mercancías insuspendibles, al detalle»

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Exposición Oficial de Cinematografía de Zaragoza (sin limitación de peso).

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia (sin limitación de peso).

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de junio próximo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 29 de mayo de 1946 sobre márgenes comerciales.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Para que el Decreto-Ley de 15 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 78) sobre primas en relación con los artículos alimenticios de primera necesidad surta la debida eficacia, es menester adoptar las medidas conducentes a evitar el que se haga un uso indebido del régimen de libertad de precios bajo el cual está establecido el comercio de ciertos productos de alimentación que, en unión de los intervenidos, constituyen la ración actual de todos los españoles. Este régimen de libertad de precios fué necesario establecerlo por las grandes oscilaciones que en la valoración de los productos se ocasionan, por virtud de múltiples circunstancias que son origen de que la afluencia de dichos artículos a los mercados sea muy variable y, por tanto, resulta aconsejable mantener dicha libertad, procurando que la nivelación conveniente se establezca como consecuencia del libre juego de la oferta y la demanda. Ahora bien, admitida dicha diferente valoración en origen, según las épocas y

circunstancias, no es procedente tolerar el que, por una tendenciosa interpretación de la legislación vigente, dicho régimen de libertad se extienda a los márgenes comerciales con que los almacenistas y detallistas recargan estos productos y que, en muchos casos, por una aplicación abusiva, dan lugar a que los precios de venta al público resulten francamente inusitados y no asequibles para gran parte de sectores de capacidad económica reducida.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, y previo informe de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La venta de todos los artículos alimenticios cuyo comercio se realice en régimen de libertad de precios y para los cuales no se hayan establecido concretamente normas especiales, se regulará aplicando los márgenes comerciales establecidos para almacenistas y detallistas en las Ordenes de esta Presidencia de 24 de septiembre de 1942 y 1 de marzo de 1943, asimilándolos a alguno de los cuatro grupos que se mencionan en la primera de dichas Ordenes y en el bien entendido de que cuando sea dudosa la mencionada asimilación, deberá elevarse la oportuna consulta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la que resolverá dentro de sus atribuciones. En el caso de que dicha consulta no se hiciera, los vendedores, almacenistas o detallistas deberán considerar incluido el artículo de dudosa clasificación dentro del primer grupo de los señalados en la primera de dichas Ordenes.

2.º Las frutas y verduras de todas clases que se consumen en fresco y que no estuviesen tasadas, se considerarán incluidas en el cuarto grupo de los mencionados en el apartado anterior.

3.º Queda especialmente derogado, en cuanto a artículos alimenticios se refiere, el apartado tercero de la Orden de 6 de mayo de 1943, relacionado con la libertad de los comerciantes para marcar los precios de venta al público en los productos no sujetos a tasas.

4.º Los comerciantes, almacenistas o detallistas pondrán especial cuidado en regular todas sus operaciones de compra mediante facturas extendidas con toda claridad y a base de las cuales pueda comprobarse por los agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o por los de la Fiscalía de Tasas que los márgenes de venta aplicados no exceden de los que legalmente se autorizan por esta disposición, considerándose como abusivos todos aquellos que rebasen los que se establecen por la misma y que deben considerarse como máximos.

5.º Las presentes instrucciones que regulan la fijación de márgenes comerciales con carácter general, fijándolos en tanto por ciento del valor de las mercancías, serán complementadas y desarrolladas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que por medio de Circulares sucesivas determinará los beneficios fijos en pesetas que los almacenistas y detallistas podrán aplicar sobre cada uno de los artículos alimenticios de precio libre y variable que son objeto de su competencia.

6.º Queda en vigor todo lo dispuesto en las mencionadas Ordenes de 24 de septiembre de 1942 y 4 de marzo de 1943 sobre márgenes comerciales en artículos de alimentación y que no resulta modificado por lo establecido en los apartados anteriores.

7.º Las Juntas Provinciales de Precios, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes y las Fiscalías Provinciales de Tasas vigilarán con el mayor celo el cumplimiento de cuanto se dispone por la presente Orden, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio e Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de mayo de 1946 por la que se dispone que la publicación del Escalafón de Secretarios de Juzgados Comarcales en el «Boletín Oficial de Justicia Municipal» sirva de base para que los interesados con derecho a ello ejerciten la facultad concedida por el Decreto orgánico del Secretariado.

Ilmo. Sr.: El «Boletín Oficial de Justicia Municipal» número 43, de 11 del corriente, publica la Orden de la Dirección General de Justicia de fecha 18 de febrero último, por la que se ordena la publicación del Escalafón de la tercera categoría del Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal (Juzgados Comarcales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944, y a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones a que se refiere el artículo 47 del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha acordado reconocer efecto legal a dicha publicación en el «Boletín Oficial de Justicia Municipal», concediendo a los funcionarios comprendidos en dicho Escalafón el plazo de treinta días naturales desde la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para formular las rectificaciones que estimen procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de mayo de 1946 sobre liquidación existencia de sellos de la República «Cifra» y «Matrona» obrantes en poder del Estado.

Ilmo. Sr.: La necesidad sentida ya por modo imperativo de aligerar las grandes masas de valores filatélicos que obran en poder del Estado sin estimaciones positivas por su cuantía, con el equívoco de sus valores faciales, desmesurados, con relación a las realidades de su estimación, tan pronto como fuesen lanzadas al mercado, con notorio quebranto de éste; de aliviar los almacenajes a que obligan, innecesariamente gravosos; de evitar los gastos inherentes a una detallada clasificación en el caso de que hubieran de permanecer definitivamente en custodia; de esclarecer los horizontes mercantiles del sello con notorio beneficio del coleccionismo como del prestigio del Estado, y de satisfacer a todo ello con la previsión indispensable para el caso de futuras incógnitas sobrestimaciones o de destinos nuevos de difusión o influencia que aconsejan una prudente reserva,

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Por la Oficina Filatélica del Estado se procederá a segregar en las existencias que obran en su poder como en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de las denominadas «Sellos de la República», 100.000 ejemplares de cada uno de los valores siguientes:

C I F R A

DENTADOS	SIN DENTAR
De 0,02 ptas.	De 0,05 ptas.
» 0,05 »	» 0,10 »
» 0,10 »	» 0,15 »
» 0,15 »	» 0,20 »
» 0,20 »	» 0,25 »
» 0,25 »	» 0,30 »
» 0,30 »	

M A T R O N A

DENTADOS	SIN DENTAR
De 0,40 ptas.	De 0,40 ptas.
» 0,45 »	» 0,45 »
» 0,50 »	» 0,50 »
» 0,60 »	» 0,60 »

Segundo. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las existencias restantes de tales signos, ya en pliegos, ya en paquetes, levantando el acta correspondiente, que suscribirá, también, una representación de la Oficina Filatélica del Estado, designada a dicho efecto.

Tercero. Las planchas, dibujos, etcétera, que fueran utilizadas en su día para la confección de los signos de referencia serán igualmente destruidos o inutilizados, haciéndose constar en el acta de que queda hecha mención.

Cuarto. En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se publicará el acta indicada, para conocimiento de los posibles interesados.

Quinto. La reserva de 100.00 ejemplares, de que queda hecho mérito, se entregará, con las formalidades correspondientes, por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Oficina Filatélica del Estado, para su custodia y conservación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Ilmo. Sr.: Constituido el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, según las normas establecidas en los Decretos de 11 de marzo de 1933 y 13 de abril de 1934, y en cumplimiento de lo que en los mismos se ordena,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón

general del expresado Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, cerrado en 31 de enero del año en curso, en cuanto al movimiento que en el mismo haya tenido lugar; y

2.º Se concede un plazo de dos meses, a partir de la fecha de su publicación, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo éstas presentarse con los documentos justificativos de su reclamación; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se entenderá a los interesados decaídos en su derecho por renuncia del mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1946.—
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de abril de 1946 por la que se declara libre de trabas la fianza prestada como garantía del cargo por el Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Olivenza (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Enrique Justo Domínguez solicita la devolución de

fianza por él prestada para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Olivenza (Badajoz), cargo que desempeñó desde el primero de mayo de 1924 a febrero de 1936;

Resultando que el interesado constituyó en la Caja general de Depósitos una fianza por valor de mil doscientas pesetas nominales, según resguardo número 281.211 de entrada y 115.908 de registro, expedido en Madrid a 4 de agosto de 1928;

Resultando que abierto período de reclamaciones contra la gestión de este

Habilitado por anuncios insertos en la «Gaceta» de Madrid de 15 de mayo de 1936 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de la misma fecha, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado ninguna;

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñanza primaria de la provincia, Ordenación Central de pagos Civiles, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, procede la devolución del depósito a que estaba afecta,

Este Ministerio ha resuelto declarar libre de trabas, por lo que a los fines de su constitución se refiere, la fianza de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de abril de 1946 por la que se desestima el recurso interpuesto por el Profesor del Conservatorio de Música de Cádiz don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor contra Orden ministerial de 2 de febrero último.

Ilmo. Sr.: En el expediente relativo a recurso interpuesto ante este Ministerio por don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor contra Orden ministerial de 2 de febrero último, nombrando Profesora de «Armonía» del Conservatorio de Música de Cádiz a doña Luz Campos Guerrero;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de febrero último fué nombrada Profesora Especial interina de «Armonía» del Conservatorio de Música de Cádiz doña Luz Campos Guerrero, de conformidad con la propuesta oportunamente elevada por el Director de aquel Centro; Resultando que con fecha 14 del mismo mes y año don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor, Profesor del mismo Conservatorio, interpone escrito de recurso contra dicha Orden, en súplica de que se anule aquel nombramiento y se provea en él la vacante cubierta en virtud de los merecimientos superiores que posee el recurrente y al no reunir las condiciones necesarias para ser nombrada la mencionada doña Luz Campos Guerrero, formulando otras relaciones de hechos y consideraciones que por no referirse concretamente a la materia de

este recurso no corresponde examinarlas en este trámite;

Vistos el Decreto de 15 de junio de 1942, Orden de 31 de marzo de 1946, Orden ministerial de 2 de enero último, Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que, tanto el Decreto de 15 de junio de 1942 como la Orden ministerial de 31 de marzo de 1943 citados como infringidos por el recurrente, regulan el sistema de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos numerarios, Profesor Auxiliar y Profesores Auxiliares de los aludidos Conservatorios, pero no hacen referencia a los nombramientos de Profesores interinos, que tampoco se hallan reglamentados por otras disposiciones;

Considerando que no existiendo norma legal alguna que regule los nombramientos meramente interinos del personal docente de aquellos Centros, tampoco puede nacer derecho administrativo y subjetivo alguno en favor de un titular que lo considerase desconocido o contrariado por cualquier resolución, por lo que resulta evidente la falta de acción o derecho para reclamar el recurrente,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por don Miguel Delgado de Mendoza y Pastor contra Orden ministerial de 2 de febrero último, nombrando Profesora de «Armonía» del Conservatorio de Música de Cádiz a doña Luz Campos Guerrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Santiago de la Espada (Jaén).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción

del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Puebla de Don Fadrique (Granada) y Santiago de la Espada (Jaén), en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Sección 4.^a de la Jefatura Principal y Oficinas de Granada, Jaén y Puebla de Don Fadrique, hasta el día 19 de junio próximo, y que la apertura de pliego tendrá lugar el día 24 del mismo mes, a las once horas, en la Jefatura Principal, Sección 4.^a (Red Postal).

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

938—A. C.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Edicto por el que se concede audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por la Madre Superiora Provincial de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados contra acuerdo de esta Dirección General de 26 de abril último, ordenando la conversión en inscripciones intransferibles de los valores procedentes de la herencia de don José López Tudela, a favor de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la provincia de Zaragoza.

Tramitándose en este Centro recurso de alzada interpuesto por la Madre Superiora Provincial de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, contra acuerdo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 26 de abril último, ordenando la conversión en inscripciones intransferibles de los valores procedentes de la herencia de don José López Tudela a favor de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la provincia de Zaragoza, por el presente se hace saber a los interesados la concesión de audiencia durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, estando a tal objeto de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Amador de los Ríos, número 7, durante los días laborables y horas de oficina.

Madrid, 27 de mayo de 1946.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Edicto por el que se concede audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Losa de Cuenca, contra acuerdo de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, de 4 de abril de 1946, que denegó la concesión de una dote con cargo a la Fundación «Memorias del Conde de Lerena».

Tramitándose en este Centro recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Losa de Cuenca contra acuerdo de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid de 4 de abril de 1946, por el que se denegó la concesión de una dote con cargo a la Fundación «Memorias del Conde de Lerena», por el presente se hace saber a los interesados la concesión de audiencia durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, estando a tal objeto de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Amador de los Ríos, número 7, durante los días laborables y horas de oficina.

Madrid, 27 de mayo de 1946.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Existe en la actualidad cierto número de plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamiento, de segunda categoría, produciendo unas con posterioridad a la convocatoria de anteriores concursos, y otras como resultas de los mismos, que hace necesaria su provisión en propiedad con la finalidad de normalizar cuanto antes la vida administrativa de los Municipios interesados, dotándolos de personal competente que, al margen de la accidentalidad, presten el más eficaz rendimiento.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 16 de octubre de 1941, Orden de 11 de noviembre del mismo año y demás disposiciones aplicables, esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría, de 12 de agosto de 1941, o tengan probado su derecho a figurar en él; soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria. Igualmente tendrán derecho a tomar parte en el concurso los

Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas, al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero, en relación con el tercero del Decreto de este Ministerio de 16 de octubre de 1941.

Tercero. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso. Serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado tercero). No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Negociado respectivo pasado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto. La redacción de las instancias habrá de ajustarse, necesaria y exactamente, al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes, y caso de no concurrir en él alguno de ellos, lo expresará así en el lugar respectivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, legalizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente, con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde 1 de enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos en que el concursante haya prestado sus servicios desde la indicada fecha de 1 de enero de 1934.

e) Certificación de acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración políticosocial, o documento que acredite fehacientemente no haber sido necesario instruírsele por considerarle afecto al Movimiento Nacional. No será admitida la documentación de los concursantes que no justifiquen debidamente haber solicitado en tiempo y forma la depuración consiguiente.

f) Tantas fichas en cartulina o papel cartón, conforme al modelo que se inserta, tamaño veinticuatro por diecisiete centímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten, por el orden de preferencia que se señale en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse todos los datos que se piden, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudiera haberse incurrido por falsedad.

De estos documentos originales únicamente podrá omitirse la presentación, indicándolo así en la instancia, de aquellos que ya se aportaron en concursos anteriores, con excepción del certificado de antecedentes penales y del de conducta, ya que, dada su validez temporal, es preciso acompañarlos de nuevo, y consignando claramente la fecha del concurso o concursos anteriormente convocados y en que tomó parte.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo segundo del artículo segundo de esta Orden justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de octubre de 1941, con las oportunas certificaciones de los servicios prestados, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

Sexto. Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Séptimo. Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas.

Octavo. Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en la Ley de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones que los regulan.

Noveno. El concursante en quien recayer el nombramiento y no se presentase a tomar posesión de su cargo, sin causa justificada, que solamente será apreciada por la Dirección General, en el plazo de treinta días, desde la publicación de los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fué nombrado y la renuncia de cualquier otro cargo que desempeñe en la Administración municipal o provincial.

La ampliación o anulación de las plazas solicitadas, así como su variación en el orden de preferencia, ha de efectuarse necesariamente dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.

Décimo. Los Secretarios de segunda categoría que deseen tomar parte en el próximo concurso de tercera solamente podrán hacerlo siempre y cuando acrediten debidamente que han solicitado todas las vacantes que se anuncian en este concurso.

Undécimo. El concursante que fuere designado para el desempeño de una plaza no podrá tomar parte en nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde su nombramiento con carácter definitivo.

Duodécimo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos.

Décimotercero. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 27 de mayo de 1946.—El Director general, José Fernández Hernando,

(MODELO DE INSTANCIA)

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en
 calle de, número, de años de edad, provisto de cédula personal número,
 clase, expedida en el día de de 194..., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría,
 desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de de del año, a cuyo
 efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspon-
 dientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón
- b) Posee los títulos (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.).
- c) Como méritos de calidad, alega ser (Caballero mutilado, ex combatiente,
 ex cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.).
- d) Su situación actual es (titular, interino o accidental de, pro-
 vincia de, o en expectación de destino.)
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local (tra-
 bajos extraordinarios, publicaciones, etc.).
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración (admitido sin sanción, o sanción
 que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución)

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea
 adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª provincia de
 - 2.ª provincia de
- Etc., etc.

(Fecha y firma del interesado.)

(Anverso para todas las fichas)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL, DE SEGUNDA CATEGORIA, CONVOCADO POR ORDEN DE

Para la vacante de
Provincia de

Form fields for personal and professional data: (Apellidos), (Nombre), Número del Escalafón, Títulos, Méritos de calidad, Oposiciones ganadas, Destino y situación actual, Otros méritos, Nota desfavorable, Ha sido depurado, Fecha de nacimiento, Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, Aptitud.

..... de de 194...

(Reverso para todas las fichas, excepto para la que quedará en el Negociado)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

Form fields for service history: (1) de provincia de desde hasta de provincia de desde hasta de provincia de

(1) Interino o propietario, según los casos.

PROVINCIA DE ALAVA		María de la Salud	8.000	Malpica de Bergantiños	7.000
Aspárrena	5.500	Porreras	6.000	Moeche	5.500
PROVINCIA DE ALBACETE		PROVINCIA DE BARCELONA			
Balazote	5.500	Artés	5.500	Fuente de Pedro Naharro	6.000
Casas de Lázaro	5.500	Cardedeu	5.500	Huete	5.500
Fuencálamo	5.500	Navarclés	6.000	Las Pedroñeras	8.000
Lletur	6.000	Masías de San Hipólito de Vol-		Ledaña	5.500
Lietor	5.500	tregá	6.000	Vara del Rey	5.500
Pétrola	5.500	Sanginés de Vilasar	5.500	Villanueva de la Jara	5.500
Socovos	5.500	Tordera	5.500	Villarejo de Fuentes	5.500
Valdeganga	7.000	PROVINCIA DE GRANADA			
PROVINCIA DE ALICANTE		PROVINCIA DE BURGOS			
Albatera	9.000	Junta de Oteo	5.500	Bérchules	5.500
Benejama	5.500	Medina de Pomar	5.500	Castril	6.000
Castalla	7.920	Melgar de Fernamental	6.500	Freila	5.500
Vall de Gallinera	6.000	PROVINCIA DE CÁCERES			
PROVINCIA DE ALMERÍA		Aldea del Cano	5.500	Gualchos	5.500
Abla	5.500	Almoharín	6.000	Lugros y Policar	5.500
Abrucena	5.500	Arroyomolinos de Montánchez ...	7.500	Montillana-Trujillos	5.500
Albánchez	5.500	Cabezuela del Valle	5.500	Moraleda de Zafayona	5.500
Antas	5.500	Casar de Palomero-Marchagaz ..	5.500	Rubite	5.500
Arboleas	5.500	Deleitosa	5.500	Vélez Benaudalla	7.000
Félix	5.500	Garganta la Olla	5.500	Villanueva de las Torres	6.000
Fondón	5.500	Garrovillas	7.000	Zafarraya	5.500
Gador	5.500	Guadalupe	7.500	PROVINCIA DE GUIPUZCOA	
Los Gallardos	5.500	Santiago de Carabajo	5.500	Aya	5.500
Garrucha	5.500	Sierra de Fuentes	8.000	PROVINCIA DE HUELVA	
Lubrín	7.000	Valverde del Fresno	5.500	Alosno	7.000
Lucainena de las Torres	5.500	Garciaz	5.500	Arroyomolinos de León	5.500
Olula del Río	5.500	PROVINCIA DE CÁDIZ			
Roquetas de Mar	5.500	Chipiona	6.000	Gibraleón	8.000
Turre	5.500	El Gastor	5.500	Hinojos	5.500
Vélez Blanco	7.000	PROVINCIA DE CASTELLÓN			
Zurgena	5.500	Altura	6.000	Graus	5.500
PROVINCIA DE AVILA		Bechí	5.500	PROVINCIA DE JAEN	
El Arenal	5.500	Benasal	5.500	Bélmez de la Moraleda	5.500
Navaluenga	5.500	Calig	5.500	Chiclana de Segura	5.500
Navatagordo-Navaquesera	5.500	Onda	9.000	Fuerte del Rey	5.500
Pedro Bernardo	8.500	PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
Sotillo de la Adrada	5.500	Albaladejo	5.500	Hornos	5.500
PROVINCIA DE BADAJOZ		Brazatortas	5.500	Huesa	5.500
Ahillones	5.500	Carrión de Calatrava	6.000	Iznatoraf	8.000
Alange	5.500	Carrizosa	5.500	Montizón	5.500
Bodonal de la Sierra	5.500	Fuente el Fresno	6.000	Noalejo	5.500
Calera de León	5.500	Hinojosa de Calatrava	6.050	Puente de Génave	5.500
Castilblanco	5.500	Mestanza	5.500	Santa Elena	5.500
Esparragosa de Lares	5.500	Montiel	5.500	Santiago de Calatrava	5.500
Fuentalabrada de los Montes	5.500	Solana del Pino	5.500	Torres de Albánchez	5.500
Llera	5.500	PROVINCIA DE CÓRDOBA			
Maguilla	5.500	Almodóvar del Río	12.000	Villarodrigo	5.500
Malcocinado	5.500	Monturque	5.500	PROVINCIA DE LEÓN	
Medina de las Torres	6.000	Nueva Carteya	7.000	Barrios de Salas (Los)	5.500
Monesterio	7.000	Obejo	5.500	Benuza	5.500
Navalvillar de Pela	6.000	Palenciana	5.500	Chozas de Abajo	5.500
Nogales	5.500	Torrecampo	7.000	Encineto	5.500
Puebla del Maestre	5.500	PROVINCIA DE CORUÑA (LA)			
Puebla de Obando	5.500	Bergondo	7.000	Gradefes	6.000
La Roca de la Sierra	5.500	Cabana	7.000	Luyego de Somoza	5.500
Salvaleón	5.500	Capela	6.000	Rodiezno	5.500
Santa Amalia	5.500	Coiros	5.500	Santa Marina del Rey	5.500
Valencia del Mombuey	5.500	Dumbría	6.000	Torre del Bierzo	5.500
Valverde de Leganés	5.500	Lage	5.500	Truchas	5.500
Valle de Matamoros	5.500	PROVINCIA DE LOGROÑO			
Villanueva del Fresno	9.250	Murillo del Río Leza	5.500	Rincón de Soto	5.500
Villarta de los Montes	5.500	PROVINCIA DE ALICANTE			
Zahinos	5.500	PROVINCIA DE ALBACETE			

PROVINCIA DE LUGO		PROVINCIA DE PALENCIA		PROVINCIA DE TERUEL	
Baleira	7.000	Baltanás	6.000	Albalate del Arzobispo	6.000
Caurel	7.000	Saldaña	5.500	Andorra	6.600
Cervantes	7.000	PROVINCIA DE LAS PALMAS		Calanda	6.000
Cervo	6.000	Haria	6.000	Oliete	5.500
Guntín	7.000	La Oliva	5.500	Santa Eulalia del Campo	6.000
Jove	6.000	San Bartolomé de Lanzarote	5.500	PROVINCIA DE TOLEDO	
Negueira de Muñiz	5.500	Tinajo	5.500	Carpio de Tajo	5.500
Nogales (Los)	7.000	Tuineje	5.500	La Mata	5.500
Páramo	6.000	Valleseco	6.000	Nombela	5.500
Ríortorto	6.000	Yaiza-Femes	5.500	Novés	5.500
Trabada	5.500	PROVINCIA DE PONTEVEDRA		Polán	5.500
Tiracastela	5.500	Cerdedo	6.000	Puebla Nueva	6.000
PROVINCIA DE MADRID		Dozón	7.000	Quero	5.500
Chinchón	7.500	Geve	5.500	Sevilleja de la Jara	5.500
San Fernando de Henares. Cos-	5.500	Golada	7.000	Ventas con Peña Aguilera	7.000
lada	5.500	Meaño	7.000	Villasequilla	5.500
San Martín de la Vega	9.000	Meis	7.000	PROVINCIA DE VALENCIA	
Torrelaguna	5.500	Portas	5.500	Beniganim	5.500
PROVINCIA DE MALAGA		PROVINCIA DE SAMANCA		Castielfabib	5.500
Alcaucín	5.500	Morille-San Pedro de Rozados...	5.500	Jalance	5.500
Algarrobo	5.500	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		Llombay	5.500
Almachar	5.500	Adeje	6.000	Llosa de Ranes	5.500
Arenas	5.500	Agulo	5.500	Manises	7.500
Benaolán	6.000	Arona	6.000	Ribarroja	7.800
Benalmádena (pendiente de re-	5.500	Barlovento	5.500	Villalonga	5.500
curso)	5.500	Buenavista	6.000	Villamarchante	6.500
El Burgo	5.500	Candelaria	7.000	Villar del Arzobispo-Higuera...	6.000
Comares	5.500	Fasnia	5.500	PROVINCIA DE VIZCAYA	
Cuevas del Becerro	5.500	Frontera	5.500	Busturia	5.500
Frigillana	5.500	Fuencaliente	5.500	Ceberio	5.500
Guaro	5.500	Garafia	6.000	Marquina	5.500
Igualeja y Pujerra	5.500	Hermigua	6.000	Plencia	5.500
Jubrique	5.500	Mazo	7.000	PROVINCIA DE ZAMORA	
Ojén	5.500	Puntallana	5.500	Cobrerros	5.500
Valle de Abdalajís	5.500	San Miguel	6.000	Fuentelapeña	5.500
Villanueva del Rosario	5.500	Santiago Teide	6.500	PROVINCIA DE ZARAGOZA	
Viñuela	5.500	Tegueste	6.000	Borja	9.000
Yunquera	5.500	Tijarafe	5.500	Lumpiaque	7.820
PROVINCIA DE MURCIA		Vallehermoso	7.000	Gelsa de Ebro	5.500
Fortuna	7.000	PROVINCIA DE SANTANDER		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Ricote	5.500	Campoo de Yuso	5.500	Dirección General de los Registros	
PROVINCIA DE ORENSE		Corvera de Toranzo	5.500	y del Notariado	
Arnoya	5.500	Enmedio	6.000	<i>Anunciando concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan.</i>	
La Bola	6.000	Rionansa	5.500	Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dicho artículo para las vacantes de cada uno de los citados grupos:	
Calvos de Randín	6.000	Santa Cruz de Bezana	6.750		
Carballeda de Avia	5.500	Santiurde de Toranzo	5.500		
Castrelo del Valle	5.500	Voto	5.500		
Chandreja de Queija	5.500	PROVINCIA DE SEGOVIA			
La Gudiña	5.500	Nava de la Asunción	5.500		
Melón	6.000	PROVINCIA DE SEVILLA			
La Mezquita	5.500	Alcalá del Río	7.000		
Montederramo	6.000	Benacazón	7.000		
Paderne de Allariz	5.500	Casariche	6.500		
Rairiz de Veiga	6.000	Coripe	8.750		
San Juan del Río	5.500	Gerena	10.000		
Sarreaus	6.000	Gilena	7.000		
La Teijeira	5.500	Peñaflor	7.500		
Verea	5.500	El Real de la Jara	5.500		
Villar de Barrio	6.000	Tocina	8.000		
PROVINCIA DE OVIEDO		PROVINCIA DE TARRAGONA			
Amieva	5.500	Montroig	7.000		
Cabranes	5.500	Vendrell-San Vicente de Calders.	6.000		
Corvera	6.000				
Illas	6.500				
Onís	5.500				
Las Regueras	6.000				
Vegadeo	7.000				

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primer grupo.—Madrid

TURNO PRIMERO ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA

1. Madrid (Vacante por jubilación forzosa de don Ramón Mas y Algarra).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Segundo grupo.—Barcelona

Ninguna.

Tercer grupo.—Notarías de primera clase, excepto Madrid y Barcelona

TURNO PRIMERO ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA

2. Segovia (Vacante por traslación de don Diego López Moya).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Cuarto grupo

TURNO PRIMERO ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA

3. Burriana (Vacante por traslación de don Antonio Campesino Amunátegui).—Distrito de Nules.—Colegio de Valencia.

TURNO SEGUNDO ANTIGÜEDAD EN LA CLASE

4. Medina del Campo (Vacante por traslación de don Virgilio de la Vega García).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Quinto grupo

TURNO PRIMERO ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA

5. Oñate Distrito de Vergara.—Colegio de Pamplona.
6. San Celoni Distrito de Arenys de Mar.—Colegio de Barcelona.
7. Albocácer Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
8. Oña Distrito de Briviesca.—Colegio de Burgos.
9. Meira Distrito de Fonsagrada.—Colegio de La Coruña.

TURNO SEGUNDO ANTIGÜEDAD EN LA CLASE

10. Amorebieta Distrito de Durango.—Colegio de Burgos.
11. Quesada Distrito de Cazoria.—Colegio de Granada.
12. Alcaraz Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
13. Casas-Ibáñez Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
14. Puente-Caldelas... Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquéllos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes; sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944; entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera. Con posterioridad al día 8 de abril de 1946, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de los mismos mes y año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las siguientes vacantes:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primer, segundo y tercer grupos

Ninguna

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Cuarto grupo

Ninguna

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Quinto grupo

Serán provistas, en su día, por oposición libre en los respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes de: Viella, Puente la Reina, Tudela de Duero y Fermoselle, desiertas en el concurso de provisión ordinaria anterior (expediente número 150), acordada por Orden ministerial de 20 de los corrientes.

Segunda. Queda amortizada, por haber sido suprimida en la nueva demarca-

ción notarial, y de conformidad con los artículos 74 y 76 del Reglamento vigente, la Notaría de Játiva, vacante por defunción de don Manuel Gomis Sapiña, de segunda clase.

Tercera. Que al efecto de facilitar en su día la resolución del presente concurso de provisión de Notarías vacantes, sería de la mayor conveniencia y de gran utilidad que los solicitantes enuncien en sus instancias las Notarías vacantes que pretendan, en columna vertical, esto es, de arriba a abajo de las mismas, consignando en guarismos claramente y precediendo al nombre de cada Notaría que soliciten el número de orden con que la prefieren; indicando, además, después del nombre de la Notaría, el número con que ésta figura en el preinserto anuncio, pudiendo con ello eludir el nombre del titular que ha ocasionado la vacante. Al propio tiempo deberán acompañar a cada instancia una copia simple de la misma, en la clase de papel común acostumbrada, cotejada debidamente con la original y extendida en idéntica forma.

Madrid, 22 de mayo de 1946.—El Director general, Eduardo López-Palop.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el expediente promovido por «Firestone Hispania, S. A.», solicitando autorización para ampliar su industria con la fabricación de cubiertas y cámaras para bicicletas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias;

Considerando que la escasez de materias primas ocasiona dificultades a las industrias existentes, las cuales, por otra parte, tienen suficiente capacidad de producción para cubrir las necesidades nacionales de estos artículos,

Esta Dirección General ha resuelto denegar la autorización solicitada.

Contra esta resolución podrá el interesado recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PUNTUACION	NUMERO ESCALAFON O PROMOCION	DESTINOS
T U R N O V O L U N T A R I O				
D.ª Honorina Junquera Balbona	Valdesoto (Oviedo)	85,2994		U. «Turiellos», de la Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D.ª Carmen Ortiz Martín	Villajoyosa (Alicante)	85,2688	N. E. 9.547	U. de Bazarot, Ayuntamiento de Alicante (Alicante).
D.ª Teresa Martín Pérez	El Campillo (Valladolid)	85,2688	» 9.570	U. núm. 1 de Valdestillas (Valladolid).
D.ª María Teresa Sancho Vallet	Corvera de Alcirra (Valencia)	85,2368		S. G. de Albalat de la Ribera (Valencia).
D.ª María del Carmen Oltra Jiménez	Bellreguard (Valencia)	84,8916		S. G. de Gandía (Valencia).
D.ª Amparo Balcázar Calahorra	Fuente el Fresno (Ciudad Real)	84,8764		U. núm. 2 de Miguelturra (Ciudad Real).
D.ª Otilia García del Río	Retuerto (Vizcaya)	84,7118		U. de Alesanco (Logroño).
D.ª Nonberta Ruiz de Aguirre	Alfaro (Logroño)	84,6000	N. E. 10.260	Mixta de Armentia, Ayuntamiento de Vitoria (Alava).
D.ª Carmen Iglesias Vázquez	Trasangüelos (Coruña)	84,6000	» 10.298	U. de Carmoedo, Ayuntamiento de Sada (La Coruña).
D.ª Carmier Fraga López	San Mateo de Trasancos (Coruña)	84,6000	» 10.340	Mixta de La Brea-Guisamo, Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña).
D.ª M.ª del P. Socorro Rial Díaz	Forcadeia (Pontevedra)	84,6000	» 10.394	Mixta de San Julian, Ayuntamiento de Marín (Pontevedra).
D.ª Emilia Gabete Cano	Peraleda del Saucedo	84,6000	» 10.408	U. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
D.ª Aurora González Barros	Pasarela (Coruña)	84,6000	» 10.434	U. de San Isidro, Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña).
D.ª María de Alba Velasco	Herruela de Oropesa (Toledo)	84,6000	» 10.442	U. núm. 3 de Torrijos (Toledo).
D.ª María Aurora López González	Cazoiga (Lugo)	84,6000	» 10.494	Mixta de Villadavil, Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña).
D.ª María Josefa Noval de los Ríos	Felguerosa (Oviedo)	84,6000	» 10.498	U. de Sotieflo, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D.ª Concepción García García	Muniferral (Coruña)	84,6000	» 10.546	U. de San Pedro das Viñas, Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña).
D.ª María del Carmen Lorenzo Cansela	Rellas (Pontevedra)	84,6000	» 10.569	U. de Pardavila, Ayuntamiento de Marín (Pontevedra).
D.ª Ovidia Gutiérrez Pérez	San Miguel de Nembra (Oviedo)	84,6000	» 10.595	U. de Seana, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D.ª María Josefa Ochoa Arias	Betán (Orense)	84,6000	» 10.640	Mixta de Sabadis, Ayuntamiento de Pontevedra.
D.ª Asunción Ochoa González	Pardinas (Gerona)	84,6000	» 10.650	U. núm. 1 de Cercedilla (Madrid).
D.ª M.ª de los Angeles Cangas Fernández	Rebollar (Valencia)	84,6000	» 10.690	Párvulos núm. 2 de Requena (Valencia).
D.ª Encarnación Fernández Gómez	Pozoblanco (Córdoba)	84,6000	» 11.940	Párvulos núm. 3 de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
D.ª María Trinidad Díaz Granados	Belalcázar (Córdoba)	84,6000	» 12.292	U. núm. 3 de Coín (Málaga).
D.ª Gumersinda Díaz-Bracho Gutiérrez	El Tejar (Córdoba)	84,6000	» 12.886	Mixta de Santiponce (Sevilla).
D.ª Teresa Blázquez Novo	Villarralto (Córdoba)	84,6000	» 12.901	S. G. «Nuestra Señora de la Aurora», de Montilla (Córdoba).
D.ª Asunción Cascajo Estancia	Montalbán (Córdoba)	84,6000	» 12.939	U. núm. 6 de Carmona (Sevilla).
D.ª Sotera Moreno Ramirez	Alcornocal (Córdoba)	84,6000	» 12.967	U. núm. 2 de Peñarol (Sevilla).
D.ª Teresa de Jesús Gadea Romero	Fuencubierta (Córdoba)	84,6000	» 12.990	U. núm. 7 de Lucena (Córdoba).
D.ª María Jesús Goicoechea Gonzalo	Cardena (Córdoba)	84,6000	» 13.348	S. G. núm. 2 de Mérida (Badajoz).
D.ª Cecilia Pérez Pérez	Cieza (Murcia)	84,5198		U. núm. 1 de Onteniente (Valencia).
D.ª Francisca Cerón López	Puebla de Mula (Murcia)	84,5000		S. G. de Alhama (Murcia).
D.ª Mercedes Darles Toledo	Miravalles (Vizcaya)	84,4600		Mixta de Roca, Ayuntamiento de Meliana (Valencia).
D.ª Asunción Fernández Hermida	Condado (Orense)	84,4444		U. núm. 1 de Valladares, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
D.ª Amanda Alvarez Rodríguez	Cubrenes (Oviedo)	84,4742		U. de Agones, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).
D.ª Petra Ordóñez Melendro	Laguna de Contreras (Segovia)	84,4040		U. núm. 1 de Bérceril de Campos (Palencia).
D.ª Rosa Román Ruiz de Castro	Montejicar (Granada)	84,4028		U. de Nívar (Granada).
D.ª Concepción Castillo Soria	Los Navalmorales (Toledo)	84,3926		U. núm. 3 de Miguelturra (Ciudad Real).
D.ª Juliana López González	Mota del Marqués (Valladolid)	84,3892		S. G. núm. 1 de Almendralejo (Badajoz).
D.ª Rosa Bonay-Vidal	Santa Coloma de Farnés (Gerona)	84,3688		G. de La Bisbal (Gerona).
D.ª Luisa Onecha Amigo	Matá de Cuéllar (Segovia)	84,3434		Párvulos de Dueñas (Palencia).

D.ª María Calzada Andrés	84,3266	Albiztur (Guipúzcoa)	U. núm. 2 de Andoaín (Guipúzcoa).
D.ª María Consuelo San Ciriaco Pérez	84,1170	Escorial de la Sierra (Salamanca)	U. de Segoyuela de los Cornejos, Ayuntamiento de Tejeda y Segoyuela (Salamanca).
D.ª Isidora Marino Fontanillo	84,0536	Fariza (Zamora)	U. núm. 2 de Muga de Savago (Zamora).
D.ª Esperanza Valderrama Fernández	84,0000	Barranco de las Lajas (Tenerife)	U. núm. 1 de Cãdelas, Ayuntamiento de Túy (Pontevedra).
D.ª María del Socorro Sanz Ruiz	83,8538	Arcos de la Frontera (Cádiz)	U. núm. 7 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª María E. Ramírez Maya	83,7688	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	Párvulos de Hinojosa del Duque (Córdoba).
D.ª Amparo Rovira Colomer	83,6000	Propesa (Castellón)	Párvulos de Buriñana (Castellón).
D.ª Rosario Cerezo Abad	82,9334	Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	Párvulos núm. 3 de Ronda (Málaga).
D.ª Hilaria Irazabal y Burpide	82,9246	Olmedo (Valladolid)	S. G. de Guernica (Vizcaya).
D.ª Delta Bosque Carceller	82,8572	Cieza (Murcia)	U. núm. 2 de La Haya, Ayuntamiento de Murcia (Murcia).
D.ª María Dolores Creo Rodríguez	82,8504	Cando (La Coruña)	Mixta de Martín, Ayuntamiento de Riveira (La Coruña).
D.ª Remedios Sánchez Mouré	82,8504	Pazos-Ibermos (Orense)	U. de Riveira, Ayuntamiento de Coles (Orense).
D.ª Natividad Miguel Gil	82,8504	Miranda del Castañar (Salamanca)	S. G. de La Fuente de San Esteban (Salamanca).
D.ª Elisa Belda-Reymundo	82,8402	Bigastro (Alicante)	S. G. «Padre Manjón», de Orihuela (Alicante).
D.ª Angelina Berenguel Pascual	82,8198	Ragol (Almería)	U. núm. 1 de Institución (Almería).
D.ª Gloria García Botacci	82,8028	Hueneja (Granada)	S. G. de Guadix (Granada).
D.ª María García Guerrero	82,8000	Chipiona Cádiz	Párvulos núm. 2 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
D.ª Baltasara Salas Rocha	82,8000	Tardienta (Huesca)	Párvulos núm. 1 de Ayerbe (Huesca).
D.ª María del Carmen Arce Páez	82,8000	Villa del Prado (Madrid)	U. núm. 22 de Mejilla (Málaga).
D.ª Josefa Ortega Tapias	82,8000	Orihuela (Alicante)	S. G. de Elda (Alicante).
D.ª Graciana García Moreno	82,8000	Cardóñez (Las Palmas)	U. de Jinámar, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).
D.ª Concepción Vila Núñez	82,8000	San Esteban (Lugo)	U. de San Frausto de Capcentellas (Barcelona).
D.ª María Emilia Platero Chacoris	82,8000	Almayate Alto (Málaga)	U. de La Cala del Moral, Ayuntamiento de Benagalbón (Málaga).
D.ª María Teresa García Valdés	82,8000	Villacañas (Toledo)	U. núm. 2 de Ubeda (Jaén).
D.ª Alejandra Valverde Estebanz	82,8000	Alhama de Murcia (Murcia)	U. de Molins, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).
D.ª Matilde Ruiz Tilde	82,8000	Pruvia (Oviedo)	S. G. de Pola de Siero, Ayuntamiento Siero (Oviedo).
D.ª Ana Alvarado Galán	82,8000	Miajadas (Cáceres)	U. núm. 2 de Zarza de Montánchez (Cáceres).
D.ª Rosa Vila Coro	82,8000	Granollers (Barcelona)	S. G. de Centellas (Barcelona).
D.ª María Teresa Díaz Fernández	82,8000	Villaviciosa (Oviedo)	U. de Aiuma, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D.ª Concepción Martínez Cebrían	82,8000	Ayora (Valencia)	U. núm. 1 de Baza (Granada).
D.ª María de Begoña Lizárraga Achae-rando	82,8000	Lumbrales (Salamanca)	U. núm. 2 de Casalarreina (Logroño).
D.ª Ana María Gómez Macía	82,8000	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	U. núm. 2 de Osuna (Sevilla).
D.ª Carmen Wangüemest Leal	82,8000	La Rambla (Tenerife)	U. de Matanza de Acentejo (Tenerife).
D.ª María Loreto López Ruiz-Clavijo	82,8000	Gurritea (Vizcaya)	S. G. «Pozocoche» de Basauri (Vizcaya).
D.ª Emilia Pastor Catalán	82,8000	Casas Ibáñez (Albacete)	U. núm. 6 de Requena (Valencia).
D.ª Adela Guardiola Solís	82,8000	Zeneta (Murcia)	U. de Rincón de Beniscornia, Ayuntamiento de Murcia (Murcia).
D.ª África González Yanes	82,8000	Las Cañas (Tenerife)	U. núm. 4 de Puerto de la Cruz (Tenerife).
D.ª María de la O López-Fando Rodríguez	82,8000	Lozoya del Valle (Madrid)	S. G. de Villacañas (Toledo).
D.ª María de los Dolores Santos Sánchez	82,8000	El Lorquí (Murcia)	Mixta de Senda de los Garrés, Ayuntamiento de Murcia (Murcia).
D.ª Dolores Berroa Aristimuño	82,8000	Alegria de Oria (Guipúzcoa)	Mixta de Olaverria, Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa).
D.ª María Matilde Mejide González	82,8000	Maside (Orense)	U. de Santa Cristina, Ayuntamiento de Bayona (Pontevedra).
D.ª Adela Acero Berdasco	82,8000	Arriondas (Oviedo)	S. G. de Boal (Oviedo).
D.ª María de las Mercedes Gómez Fernández	82,8000	Hontoria (Oviedo)	U. de Perflora, Ayuntamiento de Carriño (Oviedo).
D.ª Encarnación Mandado del Olmo	82,8000	Baños de Montemayor (Cáceres)	U. núm. 1 de Zarza de Granadilla (Cáceres).
D.ª María Emilia Tubio Herrera	82,8000	Barrada de San José, La Rinconada (Sevilla)	U. núm. 2 de Tomares (Sevilla).
D.ª Carmen Mena García	82,8000	Cuevas de San Marcos (Málaga)	G. de Ifuengirola (Málaga).
D.ª María Dolores Meira Fernández	82,8000	Madegondo (La Coruña)	U. núm. 1 de Grove (Pontevedra).
D.ª Carmen Ortega García	82,8000	Caravaca (Murcia)	U. de Parets del Vallés (Barcelona).
D.ª María de la Ascensión Muñiz Suárez	82,8000	Cudillero (Oviedo)	U. de La Pereda, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDECENCIA	PUNTUACION	NUMERO ESCALAFON O PROMOCION	DESTINOS
D.ª María Martínez Jiménez	Bejía (Almería)	82,8000	N. E. 11.611	U. núm. 6 de Mula (Murcia).
D.ª Manuela Noguera Gil	Caravaca (Murcia)	82,8000	" 11.636	S. G. de Santomera, Ayuntamiento Murcia (Murcia).
D.ª Julia Soler Sorní	Torreblanca (Castellón)	82,8000	" 11.639	U. núm. 2 de Mora la Nueva (Tarragona).
D.ª Elvira Fernández Sendón	Candeán (Pontevedra)	82,8000	" 11.661	Mixta de Dean Grande y Chico, Ayuntamiento de Riveira (Pontevedra).
D.ª Manuela Espinosa Villacusa	Celaguín (Murcia)	82,8000	" 11.671	S. G. núm. 1 de Caravaca (Murcia).
D.ª María Paz Ortiz Fernández	Cué (Oviedo)	82,8000	" 11.680	U. núm. 1 de San Bartolomé, Ayuntamiento de Nava (Oviedo).
D.ª Manuela González López	Isla Cristina (Huelva)	82,8000	" 11.699	S. G. de Ayamonte (Huelva).
D.ª Margarita Surroca Santaló	Torreolla de Montgrí (Gerona)	82,8000	" 11.732	Párvulos de Villanueva y Geltrú (Barcelona).
D.ª Juliana Hurtado Andrés	Torquemada (Palencia)	82,8000	" 11.763	U. núm. 3 de Rincón de Seca, Ayuntamiento de Murcia (Murcia).
D.ª Consuelo Pérez y Pérez	Laguna de Negritos (León)	82,8000	" 11.789	U. núm. 2 de Bernardos (Segovia).
D.ª Angela Ferrer Laset	Cassá de la Selva (Gerona)	82,8000	" 11.797	Graduada de Bañolas (Gerona).
D.ª Sacramento Barrantes Giver	Guareña (Badajoz)	82,8000	" 11.820	U. núm. 5 de Villanueva de la Serena (Badajoz).
D.ª María Visitación Prieto Andrés	Capillas (Palencia)	82,8000	" 11.889	U. de Gatón de Campos (Valladolid).
D.ª María Morales Osete	Ayamonte (Huelva)	82,8000	" 11.961	U. núm. 2 de Nerva (Huelva).
D.ª Enriqueta Bofill Prats	Caldas de Malavella (Gerona)	82,8000	" 11.967	G. de Salt (Gerona).
D.ª Lucinda Pérez de Presno López Villamil	Piñera (Oviedo)	82,8000	" 11.996	U. de Barres, Ayuntamiento de Castropol (Oviedo).
D.ª Fe Fanjul de Sobrecueva	La Franca (Oviedo)	82,8000	" 12.009	U. de Irurra (Guipúzcoa).
D.ª Casilda Nuñez Bragado	Santa María (Orense)	82,8000	" 12.017	U. núm. 2 de San Claudio, Ayuntamiento de Oviedo.
D.ª Julia Bósque Sainz	San Martín de Toranzo (Santander)	82,8000	" 12.038	U. de Herrera, Ayuntamiento de Camargo (Santander).
D.ª Consuelo Aparicio Muñoz	Villargarcía de Campos (Valladolid)	82,8000	" 12.063	U. núm. 1 de Medina de Rioseco (Valladolid).
D.ª Adolina Sabat Giró	Falsat (Tarragona)	82,8000	" 12.093	S. G. de Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona).
D.ª Antonia Domenech Pereira	Lubre (La Coruña)	82,8000	" 12.159	U. núm. 2 de Mugardos (La Coruña).
D.ª Beatriz Ocaña Maldonado	Viso del Marqués (Ciudad Real)	82,8000	" 12.161	U. núm. 1 de La Poblachuela, Ayuntamiento de Ciudad Real
D.ª Victoria Jiménez Romero	Castuera (Badajoz)	82,8000	" 12.165	U. núm. 8 de Villanueva de la Serena (Badajoz).
D.ª María Faus Artés	Fuenterrobles (Valencia)	82,8000	" 12.190	S. G. de Gandia (Valencia).
D.ª María Dalmáu Liauró	Llagostra (Gerona)	82,8000	" 12.210	S. G. de Calleja (Barcelona).
D.ª Carmen Gracia Argente	Titaguas (Valencia)	82,8000	" 12.213	S. G. de Liria (Valencia).
D.ª María América Rivas González	Gil-Meño (Pontevedra)	82,8000	" 12.217	U. de Bajó, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra).
D.ª María del Pilar Arranz Asensio	Villa de don Fadrique (Toledo)	82,8000	" 12.234	S. G. núm. 1 de Navalmaral de la Mata (Cáceres).
D.ª Eutimia Sánchez Gil	Berlanga de Duero (Soria)	82,8000	" 12.252	S. especial de párvulos de Atca (Zaragoza).
D.ª Julia Fernández Suárez	Guijar (Oviedo)	82,8000	" 12.261	Párvulos de Abres, Ayuntamiento de Vegadro (Oviedo).
D.ª Eivira Ravón Bascorres	Ceclavín (Cáceres)	82,8000	" 12.265	S. G. de Bermeo (Vizcaya).
D.ª Benigna A. Rodríguez Crespo	Ejeme (Salamanca)	82,8000	" 12.293	U. núm. 2 de Fuentelapeña (Zamora).
D.ª Victoria Rodríguez Rodríguez	Santoyo (Palencia)	82,8000	" 12.297	S. G. de Astudillo (Palencia).
D.ª Vicenta Arteaga Troncoso	San-Boiro (La Coruña)	82,8000	" 12.308	Mixta de Mayanca, Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña).
D.ª María Dolores Renáu Berenguer	Algimia de Almonacid (Castellón)	82,8000	" 12.332	Párvulos núm. 1 de Liria (Valencia).
D.ª María Amparo Gigoso Arteaga	Villaseca de la Cerna (León)	82,8000	" 12.384	U. núm. 2 de Fresno de la Vega (León).
D.ª Teresa Salagre Liamas	Matilla de Arzón (Zamora)	82,8000	" 12.412	S. G. de Valencia de Don Juan (León).
D.ª María Francisca Patiño Escribano	Villafamés (Castellón)	82,8000	" 12.415	U. núm. 3 de Benifayó (Valencia).
D.ª María Mercedes Soriano López	Jesús-Pobre (Alicante)	82,8000	" 12.443	U. núm. 3 de Gata de Gorgos (Alicante).
D.ª Consuelo Arregui Suárez	Requejiño (Orense)	82,8000	" 12.445	S. G. de Puente-Caldas (Pontevedra).
D.ª Alodia Santos Santos	Taribonete de la Peña (Palencia)	82,8000	" 12.452	U. núm. 2 de Guardo (Palencia).
D.ª Juara Movellán Movellán	Pesquera (Santander)	82,8000	" 12.481	U. de Villalobón (Palencia).
D.ª María Luisa Secades Cerzo	Lantero (Oviedo)	82,8000	" 12.485	U. de Caces, Ayuntamiento de Oviédo.
D.ª Guadalupe Moreno Rubio	Jerez de los Caballeros (Badajoz)	82,8000	" 12.487	U. núm. 9 de Andéjar (Jaén).
D.ª Anacleto Gómez Arauna	Villanueva de la Peña (Santander)	82,8000	" 12.490	U. de Busto, Ayuntamiento de Ribadedeva (Oviedo).
D.ª Vicenta Morán Domínguez	San Ciprián de Sanabria (Zamora)	82,8000	" 12.510	U. de Nuez, Ayuntamiento de Trabazos (Zamora).
D.ª Santa Montaner Cebrían	Eiscarrués (Huesca)	82,8000	" 12.514	U. de Piedratxada (Zaragoza).
D.ª Encarnación S. Almaraz y Herranz	Jerez de los Caballeros (Badajoz)	82,8000	" 12.530	U. núm. 1 de La Hínea de la Concepción (Cádiz).
D.ª María del Pilar Díez Bahuclos	Puente Avíos (Santander)	82,8000	" 12.532	S. G. de Cabezón de la Sal (Santander).

D. ^a María de la Paz Jiménez González.	Bedmar (Jaén)	82,8000	»	12,552	U. núm. 2 de Mancha Real (Jaén).
D. ^a Manuela Rego Brión	Ons (La Coruña)	82,8000	»	12,592	Mixta de Coto, Ayuntamiento de Noya (La Coruña).
D. ^a Josefa Díaz Jurado	Cartaya (Huelva)	82,8000	»	12,598	G. «Generalísimo (Franco)», de Puertollano (Ciudad Real).
D. ^a Isabel Peña Ruiz-Temiño	Villalmonda (Burgos)	82,8000	»	12,607	Mixta de Mompía, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bazana (Santander).
D. ^a Leónides Estrada González	Misiegos-Aller (Oviedo)	82,8000	»	12,681	U. de Herías, Ayuntamiento de Leiva (Oviedo).
D. ^a Concepción Corral Vilchez	Puerto de Jubiley (Granada)	82,8000	»	12,691	U. núm. 2 de Colomera (Granada).
D. ^a Pilar Martínez Cabello	Zalamea de la S. (Badajoz)	82,8000	»	12,706	G. de Estepona (Málaga).
D. ^a Concepción Casillas Rodríguez	Loredó (Oviedo)	82,8000	»	12,762	Párvulos núm. 2 de Algemesí (Valencia).
D. ^a Victoria Clemente Robles	Cartaya (Huelva)	82,8000	»	12,767	U. núm. 7 de Bollullos del Condado (Huelva).
D. ^a María Salomé Freire Aldecoa	Arroyo (Santander)	82,8000	»	12,769	U. de Obregón, Ayuntamiento de Villaseca (Santander).
D. ^a Celedonia Valero Quidez	Estadilla (Huesca)	82,8000	»	12,776	U. de Cadrete (Zaragoza)
D. ^a Paula Moreno Martín	Hinojal (Cáceres)	82,8000	»	12,787	S. G. de Cantalapietra (Salamanca).
D. ^a Herminia Rius Zuñón	Zahinos (Badajoz)	82,8000	»	12,829	S. G. núm. 1 de Mérida (Badajoz).
D. ^a Emilia Bragado González	Madroneira (Cáceres)	82,8000	»	12,832	U. de Palma (Indioteria) (Balears).
D. ^a María del Pilar García Mazón	Ascó (Tarragona)	82,8000	»	12,847	U. núm. 3 de Belchite (Zaragoza).
D. ^a Amalia López Muñoz	Reboredo (Coruña)	82,8000	»	12,863	Mixta de Reinsado, Ayuntamiento de Alfoz (Lugo).
D. ^a María Paz Castillo Soría	Ribera del Fresno (Badajoz)	82,8000	»	12,883	U. núm. 7 de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D. ^a Magdalena Aljuj Formentí	Alicaná (Alicante)	82,8000	»	12,885	S. G. de Navalmorales (Toledo).
D. ^a Pilar Lorient Fuentes	Seo de Urgel (Lérida)	82,8000	»	12,924	G. de Ripoll (Gerona).
D. ^a Ana María Díaz Amo	Bogarra (Albacete)	82,8000	»	12,929	S. G. de Alberique (Valencia).
D. ^a Adalia Sampedro Payerpaj	Rosell (Castellón)	82,8000	»	12,931	S. G. de Corese (Zamora).
D. ^a Damiana Rodríguez Cuadrado	Termens (Lérida)	82,8000	»	12,942	G. de Alaejos (Valladolid).
D. ^a Antonia Sala Díez	Santa Ana Ordelles (Orense)	82,8000	»	12,943	Mixta de Villar de Ordelles, Ayuntamiento de Esgos (Orense).
D. ^a Carmen Llinás Bellvé	Orea (Guadalajara)	82,8000	»	13,025	S. G. de Ocaña (Toledo).
D. ^a Victoria Artero Calve	San Juan de Subirats (Barcelona)	82,8000	»	13,049	S. G. de San Saturnino de Noya (Barcelona).
D. ^a María Teresa Cachafeiro Cachafeiro.	Robres (Huesca)	82,8000	»	13,063	U. de Tortajada (Teruel).
D. ^a María Fomiguez Rodríguez	Acebedo (Pontevedra)	82,8000	»	13,104	U. de Viacón, Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra).
D. ^a María Cordero Rodrigo	Mouruas (Orense)	82,8000	»	13,127	Párvulos de Castro Caldelas (Orense).
D. ^a María Mercedes García Hernando	Gete (Burgos)	82,8000	»	13,131	Párvulos núm. 1 de Aleira (Valencia).
D. ^a Isabel Alvarez Chao	Sagides (Soria)	82,8000	»	13,165	U. núm. 2 de Olloniego, Ayuntamiento de Oviedo.
D. ^a Manuela Juaristi Idigoras	Artoño (Pontevedra)	82,8000	»	13,177	Mixta de Sigüeiro, Ayuntamiento de Oroso (La Coruña).
D. ^a Electa González Iciar	Navarvillar de Pela (Badajoz)	82,8000	»	13,181	S. G. «Pozocoche», de Basauri (Vizcaya).
D. ^a María del Carmen Ruiz Martínez	Moralcja (Cáceres)	82,8000	»	13,228	U. de Elguero, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).
D. ^a Umbelina Abarca Nocito	Bocigas de Perales (Soria)	82,8000	»	13,241	U. de Morcuera (Soria).
D. ^a Teresa Piñero Alvarez	Tivenys (Tarragona)	82,8000	»	13,255	U. núm. 2 de Luna (Zaragoza).
D. ^a Victorina García Fraile	Figueiroa (Orense)	82,8000	»	13,257	Mixta de Darbo, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).
D. ^a Elvira de Arrieta y Vallés	Vall de Uxó (Castellón)	82,8000	»	13,375	S. G. de Usánsolo, Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).
D. ^a María Argentina Sarria Delgado	Biancos (Orense)	82,8000	»	13,408	U. núm. 2 de Camposancos, Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra).
D. ^a Manuela P. Sánchez-Carralero	San Miguel (Orense)	82,8000	»	13,450	U. de Sobrado, Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras (Orense).
D. ^a Margarita de las Heras Rodríguez	Sorbas (Almería)	82,8000	»	13,470	U. núm. 2 de Sahagún (León).
D. ^a Eufemia Calvo Sáez	Torre (Almería)	82,8000	»	13,477	U. núm. 6 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D. ^a Purificación Poveda García	Valverde de Leganés (Badajoz)	82,8000	»	13,480	Párvulos de Bermeo (Vizcaya).
D. ^a María Dolores Valenciano Garro	Coy (Murcia)	82,8000	»	13,482	Mixta de Santa Quiteria, Ayuntamiento de Lorca (Murcia).
D. ^a Pilar Macía Rodríguez	Sin y Salinas (Huesca)	82,8000	»	13,497	S. G. de Binéfar (Huesca).
D. ^a Concepción Varona Castro	Villarreal (Alava)	82,8000	»	988 bis, 2. ^a	Párvulos de Ribadeo (Lugo).
D. ^a Jacinta Martínez Rioja	Las Vegas (Burgos)	82,7252	»	Gd.º P. ...	S. G. de Lerma (Burgos).
	Villalobar de Rioja (Logroño)				S. G. de San Asensio (Logroño).

(Continuará.)

Liquidación de las obras con destino a Escuelas graduadas en Alora (Málaga).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Alora (Málaga);

Resultando que por Orden ministerial de 5 de septiembre se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, don Adrián Martínez Requena en la cantidad líquida de pesetas 254.624,89, que resulta una vez deducida la de 29.745,10 pesetas, a que asciende la baja del 10,46 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 284.369,99 que importa el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta;

Resultando que en la adjudicación de 254.624,89 pesetas están incluidos los honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, y siendo el 2,25 por 100, 5.456,99 pesetas, que, deducida la baja de la subasta (10,46 por 100), 570,80, dan un líquido en los honorarios de pesetas 4.886,19 pesetas, que, sumadas a las expresadas 254.624,89, resulta el total del líquido de la adjudicación, pesetas 249.738,70;

Resultando que el líquido adjudicado importa la de 249.738,70, y el líquido abonable, 249.736,60; resulta una menor obra por 2,10 pesetas;

Resultando que el líquido abonable a la contrata son 249.736,60 pesetas, y los honorarios de dirección (2,25 por 100 de 242.531 de la ejecución material), 5.456,95, que dan un importe total de las obras de 255.193,55 pesetas;

Resultando que el Estado contribuye con el 80 por 100 (de 255.193,55 pesetas), 204.154,84 pesetas, y el Ayuntamiento, con el 20 por 100, 51.038,71 pesetas, que hacen el total de las citadas 255.193,55 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Alora (Málaga) aportó 51.129,72 pesetas, y le corresponde por el 20 por 100 la de 51.038,71 pesetas, y queda un saldo a su favor de 91,01 pesetas;

Resultando que, según informa la Sección de Contabilidad, la contrata percibió por certificaciones a buena cuenta la cantidad de 244.806,11 pesetas, y correspondiéndole 249.736,70 pesetas por obra ejecutada, queda un saldo a su favor de 4.930,59;

Resultando que, según la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, informa favorablemente la liquidación, y la Sección de Contabilidad hace constar que fueron abonadas, por honorarios de dirección, al Arquitecto 5.349,19 pesetas, y correspondiéndole 5.456,95, queda un saldo a su favor de 107,76 pesetas;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 5 de abril de 1946 y que en 10 del citado mes y año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se ha dado cumplimiento

to a lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de la recepción provisional y la liquidación final de las obras de referencia; esta última, por el importe líquido de 249.738,70 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca al contratista don Adrián Martínez Requena el derecho a percibir la cantidad de 4.930,58 pesetas, que integrarán el saldo a su favor.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don José González Edo a que el Estado le abone 107,76 pesetas como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

3.º Que asimismo se reconozca derecho al Ayuntamiento de Alora (Málaga) a que el Estado le satisfaga 91,01 pesetas por su mayor aportación metálica.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

(Sección de Construcciones Escolares)

Rectificación al anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias en Preixana (Lérida).

En dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de mayo de 1946, página 4369, se cometieron los siguientes errores:

En la condición primera se decía que el presupuesto de contrata era de peseta 143.613,31; debe entenderse que es de 173.613,31 pesetas.

En la condición tercera se consignaba que el depósito provisional era de pesetas 2.872,26, debe entenderse que es de 3.472,26 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Modificando el anuncio de subasta pública para la adjudicación de las obras de «Edificios (manipulación y lonja del pescado) en el puerto de Pasajes» (Guipúzcoa).

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto de 10 de mayo de 1946 se modifica el anuncio de subasta de las obras de «Edificios (manipulación y lonja del pescado) en el puerto de Pasajes» (Guipúzcoa), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia

de Guipúzcoa de fecha 15 de mayo corriente en el sentido de que el presupuesto de ejecución por contrata de las referidas obras es de dos millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos (2.625.487,67) y la fianza provisional requerida para tomar parte en la licitación es de cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos (44.382,32), quedando subsistentes las restantes condiciones fijadas en el anuncio anterior.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

933—A. C.

Modificando el anuncio de subasta pública para la adjudicación de las obras de «Locales para industrias en pesquería», en el puerto de Málaga.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto de 10 de mayo de 1946, se modifica el anuncio de subasta de las obras de «Locales para industrias en pesquería» en el puerto de Málaga, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Málaga de fechas 17 y 19 de mayo corriente, respectivamente, en el sentido de que el presupuesto de ejecución por contrata de las referidas obras es de novecientos noventa y seis mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (996.549,89) y la fianza provisional requerida para tomar parte en la licitación es de diecinueve mil novecientos treinta pesetas con noventa y nueve céntimos (19.930,99), quedando subsistentes las restantes condiciones fijadas en el anuncio anterior.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

934—A. C.

Modificando el anuncio de subasta pública para la adjudicación de las obras de «Terminación de las obras del muelle de ribera, trozo segundo, primera etapa», en el puerto de El Ferrol del Caudillo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 10 de mayo de 1946, se modifica el anuncio de subasta de las obras de «Terminación de las obras del muelle de ribera, trozo segundo, primera etapa», en el puerto de El Ferrol del Caudillo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de La Coruña, de fechas 16 y 15 de mayo corriente, respectivamente, en el sentido de que el presupuesto de ejecución por contrata de las referidas obras es de nueve millones trescientas veintidós mil ciento sesenta y una pesetas con sesenta y seis céntimos (9.322.161,66) y la fianza provisional requerida para tomar parte en la licitación es de ciento veintitrés mil doscientas veintiuna pesetas con sesenta y dos céntimos (123.221,62), quedando subsistentes las restantes condiciones fijadas en el anuncio anterior.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

935—A. C.